

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verbal Sumario No.11001 4189 034 **2021 00188** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

Con apoyo en lo normado en el inciso 4° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020 acredítese la remisión física de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Téngase en cuenta que no se pidieron medidas cautelares y se indicó una dirección física de notificación del demandado.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy, 30 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria